

Santo Domingo, 15 de agosto de 2013

Sr.

Mario Pazmiño

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A.  
"TRANSPLAYASA".**

Presente.-

De mis consideraciones:

Nosotros, Sra. Velásquez Medranda Eulisa de Elizabeth con número de cédula 130397399-2 y el Sr. León Moyota Miguel Angel con número de cédula 060421149-0, en calidad de Apoderados de los Señores **LEÓN MOYOTA MARIO WILFRIDO** con número de cédula **171460610-8** y la Sra. **VELASQUEZ VELASQUEZ PATRICIA VIRGINIA**, portadora de la cédula de ciudadanía # **130579227-5**, **CEDEMOS UNA ACCION**, a favor del Sr. **MEDINA PÉREZ JUAN PABLO**, portador de la cédula de identidad # **171635169-5**.

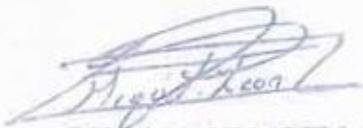
Por la favorable que se le de a la presente le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente;

**CEDENTE**



**VELASQUEZ MEDRANDA EULISA DE ELIZABETH**  
**C.C. 130397399-2**  
**APODERADA**



**LEÓN MOYOTA MIGUEL ANGEL**  
**C.C. 060421149-0**  
**APODERADO**

**CECIONARIO**



**MEDINA PEREZ JUAN PABLO**  
**CC. 171635169-5**



# COMPañIA LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. **TRANSPLAYASA**



Resolución No. 035-C.J-017-97-CNTTT de Constitución Jurídica  
Resolución No. 98.1.1.1-0167 Superintendencia de Compañías  
RUC. 1791398017001 Telf. 3780501 Dirección: Vía al Poste Km. 1



## TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. "TRANSPLAYASA".

Conste por el presente documento, celebrado en esta ciudad de Santo Domingo a los 15 días de agosto de 2013, que en forma libre y voluntaria los señores: Sra. Velásquez Medranda Eulisa de Elizabeth con número de cédula 130397399-2 y el Sr. León Moyota Miguel Angel con número de cédula 060421149-0, en calidad de Apoderados de los Señores **LEÓN MOYOTA MARIO WILFRIDO** con número de cédula **171460610-8** y la Sra. **VELASQUEZ VELASQUEZ PATRICIA VIRGINIA**, portadora de la cédula de ciudadanía # **130579227-5**, **CEDEN UNA ACCION**, a favor del Sr. **MEDINA PÉREZ JUAN PABLO**, portador de la cédula de identidad # **171635169-5**, que le pertenece al Sr. **LEÓN MOYOTA MARIO WILFRIDO**, en su calidad de accionista de la Compañía Las Playas de Santo -Domingo S.A. "TRANSPLAYASA".

### CEDENTE

**VELASQUEZ MEDRANDA EULISA DE ELIZABETH**  
C.C. 130397399-2  
APODERADA

**LEÓN MOYOTA MIGUEL ANGEL**  
C.C. 060421149-0  
APODERADO

### CECIONARIO

**MEDINA PEREZ JUAN PABLO**  
CC. 171635169-5



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Consulado General del Ecuador  
 En Valencia



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN VALENCIA-ESPAÑA**

**TOMO NUMERO: VII**  
**PODER GENERAL No. 131/2011**

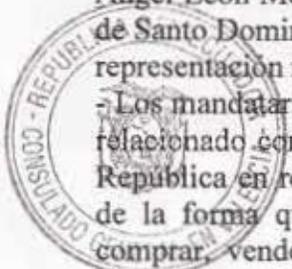
**PAGINA: 131**

En la ciudad de Valencia a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil once, ante mi señorita Paola Franco Martínez, Vicecónsul del Ecuador en Valencia, comparecen los ciudadanos ecuatorianos Señores Mario Wilfrido León Moyota y Patricia Virginia Velásquez Velásquez, titulares de las cédulas de identidad número 1714606108 y 1305792275, respectivamente, legalmentente capaces, residentes en la localidad de Mora D'Ebre, provincia de Tarragona - España, a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confiere PODER GENERAL amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor de los Señores Eulisa de Elizabeth Velásquez Medranda, titular de la cédula de ciudadanía número 1303973992, y Miguel Angel León Moyota, con cédula de identidad número 0604211490, residentes en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos:

- Los mandatarios podrán efectuar todo acto o contrato de la naturaleza y cuantía que fuere, relacionado con sus bienes; para que comparezca ante cualquier Juzgado o Tribunal de la República en representación y en defensa de sus intereses, para que administre los bienes de la forma que crea conveniente. En tal virtud, los mandatarios nombrados podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, cobrar arriendos, disponer o gravar sus bienes inmuebles y muebles; adquirir créditos; otorgar garantías, abrir y cerrar cuentas bancarias y/o de ahorros; girar y cancelar cheques; aceptar recibos o finiquitos, aceptar o endosar pagarés, letras de cambio o cualquier otra obligación quirografaria; dar sus bienes en administración o arrendarlos; efectuar y legalizar escrituras de bienes inmuebles; adquirir nuevos bienes y así mismo administrarlos, iniciar o continuar juicios de la cuantía o naturaleza que fuere; interponer recursos, someter a la decisión de árbitros o transigir en la forma y modo que a su juicio sea conveniente; contestar demandas, retirar valores y dinero que le pertenezca; desistir de pleitos; e incluso efectuar operaciones de créditos, retirar dinero e invertirlo de sus cuentas de ahorro o corrientes, declaración tributaria y trámites al SRI, y pagos de impuestos en general.

- Igualmente, quedan facultados para contratar o cancelar pólizas, abrir o cerrar cuentas y administrarlas, retirar chequeras, realizar transferencias entre cuentas, comprar o vender acciones o puestos en cualquier cooperativa de taxis, comprar o vender vehículos, comprar o hipotecar cualquier bien inmueble sea urbano o rural en todo el país.

- Representarles ante cualquier organismo y entidad pública o privada, Notarías y Juzgados, en relación a cualquier contingencia o imprevisto que se pudiera ocasionar, firmando al efecto cualquier documento que fuera necesario. En relación a dichos trámites.





Por último, los mandatarios podrán contratar a un Procurador Judicial a fin de que le represente en las acciones jurídicas, en relación a dichos trámites.

Al efecto los poderdantes otorgan a sus mandatarios todas las facultades comunes a su procurador y las especiales a las que se refieren los Arts. 44 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.

Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la que los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobaron todas sus partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.- (f) Señores Mario Wilfrido León Moyota y Patricia Virginia Velásquez Velásquez, (f) Señorita Paola Franco Martínez, Vicecónsul. Certifico que la presente es la primera copia, fiel y textual, del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Valencia. Dado y Sellado a los veinte y cinco días del mes de noviembre de 2011.

*Paola Franco Martínez*

PAOLA FRANCO MARTÍNEZ

Paola Franco Martínez

VICECONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN VALENCIA

Arancel: II-6.1

Valor: USD \$ 80.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en dos fojas.

Santo Domingo, a 15-AGO-2013



*Dr. J. Estuardo Novillo P.*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



CIUDADANIA 130579227-5  
VELASQUEZ VELASQUEZ PATRICIA VIRGINIA  
GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA  
22 AGOSTO 1978  
005- 0061 00962 F  
GUAYAS/ EL EMPALME  
VELASCO IBARRA 1978



*Patricia Velasquez*  
EL JEFE DEL CEN.MOV

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2244  
SOLTERO  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
JOSE ECUADOR VELASQUEZ ZAMORA  
EULISA DE ELIZABETH VELASQUEZ  
SANTO DOMINGO 31/12/2008  
31/12/2020

0849405



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CEN.MOV. AA DIRECCION DE MOVILIZACION  
CEN.MOV. CHIMBORAZO  
COMP. MILITAR PARA SALIR DEL PAIS  
Cod. Ident. Mil 197806000962  
Cid. Ciudadania 1714608108  
Ape: LEON MOYOTA  
Nom: MARIO WILERICO



*Mario Wilerico*  
EL JEFE DEL CEN.MOV

Original - REMISO SANCIONADO  
Fecha de nacimiento 13/01/1978  
Tipo de sangre: O+  
Fecha de expedición: 04/08/2008  
LEVA: 1979 AVALOSM  
Fecha caduca: INDEFINIDAMENTE  
Valor: 32.00 USD

NOTA: En caso de ser convocado, presentarse  
en el Centro de Movilización más cercano a su  
domicilio.

1960893

